

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11110251**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VELILLE-SANTO TOMAS**

representarla ante los órganos administrativos del Poder Judicial, ante el Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otros de similar naturaleza en los que la Junta de Usuarios es parte;

- e) Autorizar la apertura y cierre de cuentas en las entidades del sistema financiero nacional, dando cuenta al consejo directivo;
- f) Realizar operaciones crediticias y financieras en general, pudiendo retirar sumas de dinero, aceptar, girar o endosar o suscribir cheques y demás títulos valores respectivos, warrants, cartas fianzas. En estos casos, deberá suscribir de manera conjunta con el tesorero;
- g) Suscribir convenios y contratos;
- h) Proponer el Gerente y demás funcionarios ante el consejo directivo;

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplaza al Presidente del Consejo Directivo, en los casos de licencia o ausencia temporal, ejerciendo las atribuciones previstas establecidas para el Presidente.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: El secretario del Consejo Directivo es responsable de la custodia del acervo documentario así como de mantener al día los libros de actas y demás registros administrativos de la Junta.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- El tesorero es el responsable de la gestión económico-financiera de la Junta y de sustentar ante el consejo directivo el presupuesto institucional y su financiamiento, así como sus modificaciones.

El tesorero realiza conjuntamente con el Presidente las operaciones crediticias, financieras en general, pudiendo retirar sumas de dinero, aceptar, girar o endosar o suscribir cheques y demás títulos valores respectivos Warrants, cartas fianzas.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.- Todos los consejeros asisten a las reuniones e integran comisiones o grupos de trabajo necesarios para la correcta marcha de la Junta.

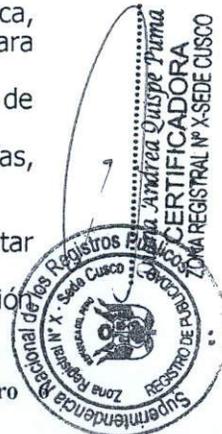
DE LA GERENCIA.- Gerente, su Designación y Remoción.- El Gerente dirige la ejecución de las actividades de la Junta de Usuarios, velando por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y los de la Asamblea General. El Gerente representante legal en de la Junta de Usuarios en aquellas actividades ordinarias que resultan necesarias para la adecuada gestión institucional. El Gerente es nombrado o removido por el Consejo Directivo

FUNCIONES DEL GERENTE.- Son funciones del Gerente:

- a) Dirigir y administrar las actividades técnicas y administrativas de la junta. b) Elaborar y proponer para la aprobación del Consejo Directivo el Plan Multianual de Inversiones, el Plan de Operación Mantenimiento y desarrollo de Infraestructura Hidráulica, los programas de distribución de agua y demás instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica.
- c) Ejecutar los instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica.
- d) Elaborar y poner a consideración del Consejo Directivo la propuesta de las tarifas, observando los lineamientos aprobados por la Autoridad Nacional del Agua.
- e) Asistir, cuando le sea solicitado, a las sesiones del consejo directivo, para presentar información requerida.
- f) Proponer al presidente y al consejo directivo las medidas necesarias para ejecución de las actividades de la junta.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11110251**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VELILLE-SANTO TOMAS**

- g) Mantener informado al presidente del consejo directivo de los asuntos relacionados con las actividades a cargo de la junta.
- h) Informar al consejo directivo sobre la gestión económico-financiera.
- i) Velar por el cumplimiento de los planes y demás instrumentos técnicos aprobados por la Autoridad Nacional del Agua.
- j) Emitir informes técnicos.
- k) Representar a la Junta de Usuarios ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, municipales y policiales, ejerciendo las facultades generales de representación previstas en el artículo 74° del Código Procesal Civil.
- l) Elaborar las propuestas de Capacitación, política y plan estratégico institucional.
- m) Administrar con las facultades previstas en este estatuto, el acervo documentario y demás bienes de la Junta.
- n) Atender la correspondencia institucional y cursar oportunamente las convocatorias a asambleas y reuniones del consejo directivo.
- o) Llevar y publicar un registro de los acuerdos adoptados por las asambleas general y consejo directivo, dando cuenta al presidente del cumplimiento de los mismos.
- p) Llevar el registro de los usuarios de agua del sector hidráulico.
- q) Realizar seguimiento al pago de tarifas y demás aportaciones de los usuarios de agua.
- r) Las demás que establezca la Asamblea General o el Consejo Directivo, con arreglo a ley.

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES.-

El Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios, de conformidad al Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para la elección del comité electoral y del comité de impugnaciones, eligiéndose mediante sorteo entre todos los usuarios del sector hidráulico menor, a los miembros titulares y suplentes de dichos comités y señala fecha de elección

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACTO ELECTORAL.- La convocatoria debe realizarse con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días calendario a la fecha de su realización, la cual será difundida a través del diario de mayor circulación o de otros medios de comunicación masiva de la localidad, y a través de avisos colocados en los locales de las organizaciones de usuarios y Administración Local del Agua del sector hidráulico.

LISTAS PARA ELECCIONES DE JUNTAS DE USUARIOS.- La lista deberá ser suscrita por el representante y por el candidato a presidente, conformada por:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) 06 Consejeros

Los candidatos no podrán integrar listas de comisiones de usuarios.

VOTACION PARA ELECCION. En las elecciones del consejo directivo, cada usuario de agua tiene derecho a un voto.

COMITÉ ELECTORAL Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.- El Comité Electoral y el desarrollo del proceso electoral se regularán por el Reglamento de la Ley N° 30157 y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua. El comité Electoral podrá elaborar un reglamento

La junta de usuarios está obligada a llevar los libros legalizados, siguientes:

- a) Libro de acta del consejo directivo.
- b) Libro de acta de asamblea general.
- c) Otros libros que le sean aplicables según la normativa vigente

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- La Junta será disuelta en caso no pudiera seguir funcionando conforme a su Estatuto o por cualquier otra causal establecida en la normativa vigente.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11110251**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VELILLE-SANTO TOMAS**

La disolución será aprobada por Asamblea General la que designará un comité liquidador. En estos casos el patrimonio de la Junta deberá ser adquirido por una organización de usuarios que asuma el rol de la junta liquidada.

ABSORCIÓN Y FUSIÓN Por acuerdo de su asamblea general, podrá realizar los procesos de absorción y fusión con otras organizaciones de su misma naturaleza

Por asamblea general de **fecha 09/08/2017**, se eligió al **primer consejo directivo para el periodo 09/08/2017 al 31/12/2020**, conformado de la siguiente manera:

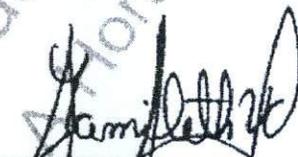
| | | |
|-----------------------|----------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE | : DARIO VILCAS APAZA | DNI: 24811122 |
| VICEPRESIDENTE | : RAFAEL CCOAQUIRA BARSAYA | DNI: 24806804 |
| SECRETARIO | : HIPOLITO INGA UMAÑA | DNI: 24813850 |
| TESORERO | : AUGUSTO TRELLES CASTRO | DNI: 30764725 |
| CONSEJERO | : MACARIO INGA CCORIMANYA | DNI: 42870324 |
| CONSEJERO | : SANTOS TRELLES MENDOZA | DNI: 24810952 |
| CONSEJERO | : SANTOS PRUDENCIO QUISPE VILCAS | DNI: 06646515 |
| COSEJERO | : OLGER CONDORI CASTILLO | DNI: 29418646 |
| CONSEJERO | : CIRILO MEDINA SACSI | DNI: 45644468 |
| CONSEJERO | : MARIO QUISPE CUSI | DNI: 29670684 |
| CONSEJERO | : PATRICIO TRELLES CASTRO | DNI: 30764734 |

El acta corre a fojas **03 al 08 del Libro de Actas N° 01** de la Asociación, legalizada ante Notario Público de Espinar **Dr. Oswaldo Ruffo Gaona Chacón** en fecha **04/05/2016** bajo número de orden **304-2016**.

Libro Padrón N° 01 legalizado por notario público **Dr. Oswaldo Ruffo Gaona Chacón** en fecha **10/05/2016** bajo número de orden **310-2016**.

Adjunta constancia de convocatoria y quorum y Resolución Directoral N° 1320- 2017-ANA-DGOIH de fecha 26/07/2017 suscrita por la Dirección de Gestión de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua Abg. Eladio Máximo Ramón Núñez Peña Así y más consta de la copia certificada antes referida.

El título fue presentado el 06/10/2017 a las 09:57:17 AM horas, bajo el N° 2017-02149891 del Tomo Diario 0076. Derechos cobrados S/ 59.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007400-27.-ESPINAR, 18 de Octubre de 2017.


YAMIR EVELIN VALERO CAZORLA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° X - Sede Cusco



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP